



Acuerdo de 11 de abril de 2024, de la Comisión permanente del Comité de Dirección por el que se aprueba el informe sobre la propuesta de reconocimiento académico de los «Programas intensivos combinados ERASMUS+» solicitado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y la Vicegerencia Académica

En relación con la Propuesta de Reconocimiento Académico de los «Programas intensivos combinados ERASMUS+» conocidos como BIP por sus siglas en inglés [*Blended Intensive Programmes*] al estudiantado de Doctorado realizada por parte del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, ante la necesidad de ordenar el proceso de reconocimiento que conllevan las nuevas formas de movilidad que contempla el Programa ERASMUS, esta Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado acuerda emitir **informe positivo** para que se produzca dicho reconocimiento estableciendo para ello el siguiente procedimiento que se detalla a continuación.

Antes de la realización del mismo:

- El acuerdo de estudios [*Learning agreement*] deberá ser firmado por su director o directora de tesis.
- Se deberá solicitar autorización para la estancia a la Comisión Académica del Programa de doctorado.

Una vez realizado, el doctorando o doctoranda podrá **incorporar**, en su documento de actividades personalizado (DAD), la actividad BIP realizada para su reconocimiento por parte de la Comisión Académica del Programa de doctorado. Para ello, deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe posterior a la estancia donde se informe de los contenidos del BIP y se especifique su adecuación a la formación del doctorando o doctoranda.
- Certificación de participación en el BIP [*Attendance certificate*].